

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN.**

La Secretaria Regional del Servicio de Administración de Rentas, Autorizada mediante Acuerdo de Delegación número **SAR-440-2017 DE FECHA 23 DE ENERO 2017**; siendo el día veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), hora 15:50 pm, en las diligencias contentivas en el expediente No. **321-21-13000-539** y no pudiendo notificar al Ingeniero **JUAN CARLOS FLORES GONZALEZ**, quien actúa en su condición de representante legal del obligado tributario **INCAL S.A DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional número [REDACTED], se procede de acuerdo con lo establecido al Artículo 93 numeral 1 del Código Tributario (Decreto 170-2016), se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** a **JUAN CARLOS FLORES GONZALEZ**, quien actúa en su condición de representante legal del obligado tributario **INCAL S.A DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional número [REDACTED], la **RESOLUCIÓN NÚMERO SAR-DGCSPS-171-22-13000-4416**, de fecha diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), en observancia a lo que establece el Artículo 76 de la constitución de la república relacionado con los artículos 16, 17 y 24 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se omite información relevante por respeto a la información reservada y confidencial. Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO SAR-DGCSPS-171-22-13000-4416.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA. DEPARTAMENTO DE CORTÉS - A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. VISTO:** Para emitir Resolución en las diligencias contenidas en el expediente administrativo No.321-21-13000-539 de fecha 22 de enero 2021, y anexos del 15 y 22 de febrero 2021, en el que comparece para tal efecto el Ingeniero. **JUAN CARLOS FLORES GONZALEZ**, quien actúa en su condición de representante legal del obligado tributario **INCAL S.A DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional número [REDACTED], clasificado como GRAN CONTRIBUYENTE, contraído a solicitar **"MODIFICACIÓN DE DATOS EN LAS CASILLAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS O RECIBOS OFICIALES DE PAGO"**. **CONSIDERANDO (1):.....CONSIDERANDO (2): ..... CONSIDERANDO (3): .....CONSIDERANDO (4): ..... CONSIDERANDO (5): ..... CONSIDERANDO (6): .....CONSIDERANDO (7): ...CONSIDERANDO (8): ....CONSIDERANDO (9): .....CONSIDERANDO (10): ..... CONSIDERANDO (11):.....** **PORTANTO: EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, a través de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación a los artículos 80, 321 y 351 de la Constitución de la República; 32, 55 numeral 14), 63 numeral 10, 74, 75, 76, 100, 101, 105, 117, 195, 198, 199, numerales 1) 5) y 11) del Código Tributario según Decreto 170-2016; 19 y 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto público Decreto 17-2010; 8 y 37 del Acuerdo 725-2018, 4 numeral 11), 33, 34, y 35 del Acuerdo No.481-2017 régimen de facturación, 24, 25, 30, 50, 51, 60 literal b), 61, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración, Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo-SAR-007-2017, PCM-005-2020, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020, PCM-023-2020, prorroga según PCM-146-2020, Decreto



Legislativo No.110-2021 y demás disposiciones contables y legales aplicables.

**RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de MODIFICACIÓN DE DATOS EN LAS CASILLAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS O RECIBOS OFICIALES DE PAGO, presentada por el Ingeniero. **JUAN CARLOS FLORES GONZALEZ**, quien actúa en su condición de representante legal del obligado tributario **INCAL S.A DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional número [REDACTED], en virtud que, del análisis realizado a la documentación presentada por obligado tributario como ser: libro mayor y diario de retenciones debidamente autorizado, facturas de compra, comprobantes de retención todos correspondiente al mes de octubre 2020, se determinó modificar los datos en la casilla de período de la declaración determinativa de Impuesto Retención Anticipo ISR 1% No.23715675076 del 10 de noviembre 2020, de la siguiente manera:

No. documento	Descripción	Casilla	Incorrecto	Correcto
23715675076	Período	02	202001	202010

**SEGUNDO:** Lo dispuesto en la presente Resolución queda sujeto a verificación posterior y a la formulación de ajustes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**TERCERO:** Si el obligado tributario no estuviere de acuerdo con lo aquí resuelto, podrá hacer uso del Recurso de Reposición, el que interpondrá ante este Servicio de Administración de Rentas en el acto de la notificación o dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la resolución, tal como lo establece el Art. 172 del Código Tributario Decreto 170-2016.

**CUARTO:** Para los efectos legales correspondientes certifíquese copia íntegra de la presente Resolución al representante legal del obligado tributario **INCAL S.A DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional número [REDACTED]. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO PAOLA DEL CARMEN LEIVA SORTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE SAN PEDRO SULA ACUERDO DELEGACION NO. SAR-013-2022 DE FECHA 5 DE ENERO 2022 FIRMA Y SELLO CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI SECRETARIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. NO. SAR-440-2017 DE FECHA 23 DE ENERO 2017**

*Claudia Patricia Mancia Mugartegui*  
**CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**  
 SECRETARIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA  
 ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-440-2017  
 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017

